JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Agencia Andaluza del Voluntariado

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA

D. Higinio Almagro Castro, Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que la Entidad FUNDACION ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS con el C.I.F G91546762, está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucia, con el Nº de Inscripción 1265

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Sevilla a 21 de ABRIL de 2009

EL DIRECTOR GENERAL

Higinio Almagro Castro

Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla
Telef. 95 504 13 67 - Fax 95 504 11 80

Código Seguro de verificación: 4K0zMV8jNYmsEk+pNVsAwTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALMAGRO CASTRO HIGINIO		FECHA	21/04/2009
ID. FIRMA	firmanuc.cgob.junta-andalucia.es	4K0zMV8jNYmsEk+pNVsAwTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1

4K0zMV8jNYmsEk+pNVsAwTJLYdAU3n8j

FUNDACIÓN Ana Bella | RED DE MUJERES SUPERVIVIENTES

PLAN VOLUNTARIADO 2022-2025

Ana Bella: "Las mujeres supervivientes no somos el problema, somos parte de la solución. Si hemos sido capaces de superar los malos tratos es porque somos mujeres fuertes y contamos con cualidades positivas que, si las enfocamos en el mundo laboral, hacen de nosotras trabajadoras eficaces y comprometidas con el desarrollo económico y social de las empresas. Si las enfocamos en nuestra transformación personal, nos convertimos en mujeres empoderadas líderes de nuestro futuro. Si las enfocamos en mejorar nuestro entorno"

EL VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN ANA BELLA ESTÁ FORMADO PRINCIPALMENTE POR MUJERES SUPERVVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE TRANSFORMAN EL SUFRIMIENTO VIVIDO EN EXPERIENCIA Y EMPATÍA PARA AYUDAR A OTRAS MUJERES.

La solicitud se procesa a través de la web: https://www.fundacionanabella.org/colabora/

La Misión de la Fundación Ana Bella es la construcción de una sociedad igualitaria libre de violencia hacia las mujeres. Somos una Red Mundial de 27.033 Mujeres Supervivientes actuando en 82 países, que hemos transformado nuestro sufrimiento en empatía y experiencia para ayudar a otras mujeres. Desde el año 2002 actuamos como Amigas de las mujeres maltratadas, logrando que en España 42.000 mujeres Rompan el Silencio, se empoderen con un trabajo digno y vuelvan a ser felices.

Aportamos soluciones eficaces involucrando a mujeres supervivientes, medios de comunicación, administraciones públicas, comunidades educativas entidades sociales y empresas para que actúen como agentes de cambio social.

Desde que Ana Bella fue elegida Emprendedora Social de Ashoka en 2010 nos hemos convertido en referente mundial en procesos de co-creación que generan cambios sistémicos, recibiendo reconocimientos como el del Ministerio de Sanidad e Igualdad (Madrid 2011), Premio del Observatorio Contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial (Madrid 2012), Mejor Proyecto Europeo de Co-Creación con Impacto Social y Económico dentro de la Empresa (Suiza 2014), Premio a la Innovación Social Europea Vision Award (Berlín 2014), Mejor Proyecto Mundial para el Empoderamiento de la Mujer (París 2015), Medalla de Oro de la Cruz Roja (Sevilla 2017), Premio a la Innovación Social por la Fundación la Caixa (Barcelona 2018), Premio Arborus por promover la Igualdad en la Empresa, Nueva York, ONU (Sept 2019), Medalla de Andalucía a los Valores Humanos (Sevilla 2020), Amazing Woman Award, Fundación Orange (París 2021), Premio Meridiana del Instituto Andaluz de la Mujer (Córdoba, 2021).

Misión: Co-Crear una sociedad libre de violencia.

Visión: Liberar el potencial de las mujeres supervivientes como agentes de cambio social.

Valores: Empatía, Sororidad, Co-creación, Amor, Empoderamiento y Testimonios Positivos.

La Fundación Ana Bella no somos una ONG reactiva ni de denuncia, somos una entidad proactiva en la que potenciamos el trabajo en equipo, la capacidad de liderazgo y la empatía para alcanzar un objetivo común: la construcción de una sociedad en igualdad libre de violencia hacia las mujeres. No exigimos los cambios, sino que implicamos a las mismas mujeres como agentes de cambio e involucramos a empresas, medios de comunicación, instituciones gubernamentales y a los/as agentes sociales. **Todos y todas podemos cambiar el mundo.**

Misión: Co-Crear una sociedad libre de violencia.

Visión: Liberar el potencial de las mujeres supervivientes como agentes de cambio social.

Valores: Empatía, Sororidad, Co-Creación, Amor, Empoderamiento y Testimonios Positivos.

PLAN DE VOLUNTARIADO FUNDACIÓN ANA BELLA DE VÍCTIMAS A SUPERVIVIENTES QUE ACTUAMOS COMO AGENTES DE CAMBIO SOCIAL. METODOLOGÍA

La Fundación Ana Bella se encuentra inscrita en el Registro de Voluntariado Andaluz nº 1265 desde el 21 de Abril del año 2009. Nuestro Plan de Voluntariado está compuesto por mujeres SUPERVIVIENTES, que han sido capaces de transformar el sufrimiento vivido en experiencia y empatía para actuar como agentes de cambio social ayudando a otras mujeres. Actúan como AMIGAS para que las víctimas invisibles Rompan el Silencio, las acercan a los recursos para que denuncien, las acompañan durante todo el proceso para que no se rindan y que recuperen sus vidas, no como víctimas dependientes de un subsidio, sino como mujeres empoderadas y felices. Contamos con una RED DE MUJERES SUPERVIVIENTES compuesta por 27.033 mujeres en todos los Países de Habla Hispana más Rumanía, Canadá, Guinea Bissau y USA.

Escalabilidad: el objetivo del plan de voluntariado 2022-2025 es aumentar la Red Ana Bella de Mujeres Supervivientes a 50.000 miembros y extenderla a habla portuguesa y rumana.

Funciones: Las supervivientes voluntarias actúan a su vez como Testimonios Positivos en los medios de comunicación para visibilizar a las mujeres que aún no han roto el silencio, para generar un cambio social que retrate a las mujeres que hemos sido maltratadas como un valor social y no como un problema a resolver y para formar a adolescentes en colegios, institutos y universidades en saber identificar las Señales de Alarma que alertan cuándo una relación es abusiva. También participan en la formación de plantillas de grandes empresas explicando a través de su relato personal de superación, qué es la violencia de género, las formas en que se ejerce, cómo detectar si una compañera está siendo maltratada y cómo ayudarla a romper el silencio.

También contamos con hombres y mujeres profesionales que se suman aportando horas de trabajo para acompañar a las víctimas durante todo el proceso: terapias, coach, formaciones, itinerarios personalizados de empoderamiento para el empleo, etc.

El total de voluntarios y voluntarias registradas en España es de 36 pero a través de nuestra RED ANA BELLA de MUJERES SUPERVIVIENTES contamos con 27.033 mujeres dispuestas a ayudar a las víctimas que nos piden ayuda. Tanto los miembros de la red como las voluntarias reciben formación específica.

Plan de Formación:

1º Solicitud por la web con cuestionario de idoneidad y disponibilidad.

2º Entrevista personal por una coach o técnica de la Fundación Ana Bella.

3º Admisión en el grupo de facebook de la Red Ana Bella de Mujeres Supervivientes.

4º Formación inicial general teórica sobre voluntariado social, actuar como agente de cambio frente a la violencia de género y rol Amiga Superviviente (presencial) o Amiga en Red (virtual).

5º Formación práctica en acompañamiento a mujeres víctimas.

6º Tras un año de ejercer el rol de Amiga Superviviente y/o Amiga en Red se puede acceder a otros roles de voluntariado que conlleva una formación específica: Mediadora en Red, Coordinadora en Red, Coordinadora de Zona, Lideresa.

7º Las lideresas que quieran crear su propia asociación de muejres supervivientes dentro de la Red Ana Bella de Mujeres Supervivientes pasan a la Academia de Lideresas y se las forma en emprendimiento social.

GUÍA INTERNA DE COLABORACIÓN Y VOLUNTARIADO EN ESPAÑA PARA PERSONAS

1. **Definición:**
   En la Fundación Ana Bella ofrecemos oportunidades de colaboración a personas que deseen, de forma altruista, actuar como agentes de cambio frente la violencia de género.

2. **Proceso para colaborar con la Fundación Ana Bella**
   1º.- Solicitud vía web rellenando un cuestionario de idoneidad y disponibilidad.
   2º.- Entrevista personal para valoración.
   3º.- Formación según rol a ejercer.
   4º.- Firma compromiso adhesión al voluntariado.

3. **Maneras de colaborar en la Fundación Ana Bella:**

   3.1. Amiga en Red (Facebook): Mujer miembro del grupo de Facebook Red de Mujeres Ana Bella que supervisan la red, dan palabras de apoyo e identifican usuarias de la red que necesitan ayuda. Brindando esta amistad contribuyen a mantener la sororidad del grupo de Facebook.

   Perfil:

   - Aptitudes: Sorora, respetuosa, empática, pacífica, sabe escuchar, positiva, comprensión lectora.
   - Formación específica como Amiga en Red
   - Dedicación, cuando pueda, es flexible.

   Funciones:

   - Dan palabras de apoyo y ánimo en los posts.
   - Cuando hay un conflicto etiquetan a una Coordinadora en Red y/o pueden reportarlo para que lo gestionen las moderadoras.
   - Cuando una mujer pide ayuda, etiquetan a la coordinadora.
   - Han de saber usar el semáforo de riesgo.
   - Cuando una mujer quiere se voluntaria, etiquetan a un Coordinadora en Red.
   - Tienen la opción de participar en las llamadas semanales donde se resuelven dudas y se comparten experiencias.
   - Deberá contestar a un test/encuesta/evaluación de su EXPERIENCIA del programa anualmente.

   Seguimiento y registro:
   - Dependen de Yaiza y Laura Gómez. Tienen apoyo de las moderadoras.
   - Llamada semanal: Una semana la llamada la coordina Yaiza o Laura Gómez y la siguiente semana la coordina una moderadora, alternativamente. Cuando una mujer no acude a las llamadas semanales, Yaiza la contacta para animarla

a que acuda y continúe activa en la RED. No hace falta levantar acta de cada llamada, pero sí recoger los aprendizajes.

- Participación en el chat de Messenger en Facebook con el nombre “Amiga en RED”
- Registro – Se registra la formación en Salesforce. Si la amiga en red deja de estar activa, se actualiza en Salesforce.

3.2. Amiga Superviviente (Programa Amiga): mujer superviviente que vive cerca de la mujer que pide ayuda o comparten experiencias similares. La Amiga Superviviente acompaña a la mujer que pida ayuda a recuperar una vida plena y feliz, siguiendo la estrategia marcada por la Fundación Ana Bella, acompañándola como haría una amiga, con amor y empatía.

Perfil:

- Aptitudes: Empática, confiable, respetuosa, responsable, pacífica, analítica, detallista, sabe escuchar, diplomática, comprometida, cercana, saber trabajar en equipo, sorora, paciente.
- Dedicación horaria: 2-4 horas a la semana para acompañar a una mujer, si acompaña a más mujeres, más tiempo. **Esto dependerá del caso de la mujer que esté llevando y si tiene más de una. También dependerá de cuántas horas tenga esta voluntaria para dedicarle.
- Formación como Amiga en Red, no hace falta que actúe como Amiga en Red en Facebook.
- Formación como Amiga Superviviente.

Funciones:

- Acompaña a la mujer que pide ayuda como una amiga, siguiendo la estrategia marcada por la Fundación Ana Bella
- Reporta a la Fundación Ana Bella la evolución de la mujer (con el tiempo actualizando Salesforce)
- Conoce el semáforo de riesgo y avisa inmediatamente a la Fundación Ana Bella (Graci o Coordinadora de Zona) cuando entra en rojo o no sabe cómo afrontar la situación
- Acompaña a la mujer a los recursos y en su proceso de empoderamiento como un apoyo, siempre dentro de los límites marcados por la Fundación Ana Bella.
- Anima a la mujer para que salga adelante, con su ejemplo en positivo
- Cuando se compromete con una mujer sigue el caso hasta el final, sin que se cree dependencia emocional, sino que confiando en la mujer para que se empodere y se valga por sí misma.
- Deberá contestar a un test/encuesta/evaluación de su EXPERIENCIA del programa.

Seguimiento y registro:

- Depende de Graci porque es voluntaria de España o bien de la Coordinadora de Zona en España, según lo asigne Graci.
- Llamada semanal: Una semana la llamada que coordina Graci o las coordinadoras de zona, si Graci lo considera conveniente.
- Participación en el chat de facebok
- La Coordinadora de zona, Graci o Noelia lo registran en Salesforce

3.3. Mentoras (Escuela): mujeres profesionales que acompañen como mentoras a las mujeres supervivientes para lograr sus objetivos profesionales.

Perfil:

- Aptitudes: Empatía, compromiso social, saber escuchar, proactiva y resolutiva.

- La mentora ha de ser una profesional que ayude a la mujer a encontrar un trabajo.
- Disponibilidad; Que tenga 1 o 2 horas libres a la semana para dedicar a una mujer superviviente que está en búsqueda de empleo, ya apoyada por una trabajadora social de la Fundación Ana Bella.
- Formación: La mentora hará una formación de la Fundación Ana Bella para sensibilizarse sobre la violencia de género y cómo acompañar a una mujer superviviente.
- Tiempo de duración: 3 meses. Si la mujer encuentra trabajo rápido, la mentora puede decidir ayudar a otra mujer más.
- Deberá contestar a un test/encuesta/evaluación de su EXPERIENCIA del programa.
- Mostrará pruebas de los estudios que tenga cursados.

Funciones:

- Orientar y acompañar a una mujer para que encuentre trabajo con consejos de donde encontrar trabajo, cómo hacer su CV, contactos, consejos, etc. Buscando juntas qué opciones laborales tiene y enfocarse en ellas, ayudándola con contactos y fórmulas para acceder a entrevistas de selección, animándola antes de sus entrevistas y aconsejándola en vase a su propia experiencia. Lo que se busca es que la mentora sea su espejo y acompañante motivadora y que la apoye a llegar donde ella no puede llegar por ejemplo con contactos que le abran la puerta a selecciones de personal que de otra forma no habría llegado.
- Aconsejar a la mujer que mire los vídeos de la Fundación Ana Bella sobre consejos para encontrar trabajo.
- Acudirá a la Fundación Ana Bella en el caso de que sospeche que la mujer necesita más ayuda

Seguimiento y registro: ESCUELA

- Depende de la trabajadora social de la Escuela que coordine el grupo donde esté la mujer
- La mentora reportará a la trabajadora social de la Fundación Ana Bella una vez al mes para el seguimiento del caso, una reunión inicial con la Fundación Ana Bella y otras mentoras para explicar lo que se espera de ella y una reunión por zoom final para despedida.
- Registro: la trabajadora social de la Escuela llevará un seguimiento regular mediante entrevistas y comunicación fluida con la mentora y la beneficiaria. Cada 3 meses o al final de la mentora, la mentora y la beneficiaria completarán una encuesta.

3.4. Roles de segundo nivel: Las personas que ya hayan realizado alguno de los roles de primer nivel y hayan establecido un vínculo con la Fundación Ana Bella podrán acceder a algunas de las siguientes oportunidades cuando cumplan con los requisitos previstos para cada una. Ninguna de estas oportunidades aparecerá en la web.

3.4.1 Coordinadora en Red (Facebook):

Las coordinadoras de red vigilan la red, contribuyen a mantener la armonía del grupo de Facebook, contribuyendo a crear una red de sororidad entre las que integran el grupo, facilitando que cada vez más mujeres se sientan en un entorno de confianza para salir del ciclo de la violencia.

Perfil:

- Aptitudes: Saber escuchar, empática, conciliadora, imparcial y objetiva, analítica, diplomática, pacífica, mediadora, respeto a las normas, respetuosa, trabajo en equipo, sin juzgar, resolutiva, comunicativa, comprensión lectora, leal y sincera
- Ha de haber sido AMIGA EN RED mínimo 1 mes.
- Formación específica de COORDINADORAS DE LA RED

- Mínimo de 2 horas cada 2 días

Funciones:

- Reportan y median en problemas que surgen entre las usuarias de la red.
- Atienden a la mujer por primera vez desde que pide ayuda en la RED: la escuchan con empatía y sin juzgar, averiguan su situación general, recoge sus datos y se los pasa a las personas indicadas para cada caso.
- Reportan los posts que infringen las normas comunitarias.
- Encuentran historias de superación de mujeres en le RED.
- Dinamizan el grupo.
- Identifican a personas que quieren ayudar y avisan a la FAB.

Seguimiento y registro:

- Las moderadoras hacen el seguimiento de las coordinadoras y de manera puntual avisan a FAB si necesitan apoyo
- Registro en Salesforce – las coordinadoras NO hacen registros en Salesforce. Cuando hay un caso, si es de España se pasa a FAB que es quien lo registra y si no es de España se pasa a la organización local para su registro. Cuándo no hay OL y no es de España lo registra FAB.

3.4.2 Moderadora en Red (Facebook):

Este es el rol más avanzado y complejo del grupo de Facebook. Las Moderadoras ponen orden si se requiere, como una especie de "supervisora" que hace cumplir las normas para la buena convivencia del grupo.

Perfil:
- Aptitudes: Saber escuchar, empática, confiable, conciliadora, imparcial y objetiva, analítica, diplomática, pacífica, mediadora, sin juzgar, resolutiva, comunicativa, comprensión lectora, leal y sincera
- Solamente las mujeres que llevan más de un año siendo Coordinadoras en Red pueden llegar a desempeñar este rol.
- Mínimo 2 horas cada 2 días

Funciones:

- Eliminan o conservan los reportes de conflictos que se dan en el grupo.
- Eliminan posts, silencian a usuarias o las expulsan.
- Dan seguimiento a las amigas en red.

Seguimiento y registro:

- Reuniones semanales con Yaiza.
- Participación en el grupo de Messenger "moderadoras".
- Los casos no se registran en Salesforce.
-

3.4.3. Coordinadora voluntaria provincia (programa amiga):

Perfil:
- Aptitudes: empática, resolutiva,
- Formación específica como coordinadora voluntaria de provincia, parte del programa amiga.

Funciones:

- Acompaña a mujeres en la zona donde reside según la estrategia marcada por la FAB o otra organización local o lideresa de la RED
- Busca recursos locales para que accedan las mujeres
- Compromiso de horas: mínimo de 2 horas a las semana dependiendo del caso

Seguimiento y registro:

- Reuniones semanales grupales de todas con Yaiza, Graci, Noelia o Laura.
- Los casos los registra la persona que hace la estrategia.

3.4.4. Coordinadora de zona: amiga superviviente que por lo menos tiene un mes de experiencia como amiga superviviente ya ha hecho la formación como coordinadora de zona.

Perfil:

- Aptitudes: sabe liderar una zona, resolutiva, saber escuchar, empática, confiable, conciliadora, imparcial y objetiva, analítica, diplomática, pacífica, mediadora, sin juzgar, comunicativa, leal y sincera

Funciones:

- Diseña la estrategia específica con la mujer y la acompaña en la zona donde reside.
- Busca recursos locales para que accedan las mujeres.
- Puede coordinar un grupo de amigas supervivientes según le indique la FAB.
- Compromiso de horas: mínimo de 2 horas a la semana dependiendo del caso.
-

Seguimiento y registro:

- Reuniones semanales grupales de todas con Yaiza, Graci, Noelia o Laura.
- Los casos los registra la persona que hace la estrategia.

3.5. Colaboraciones individuales que no son VOLUNTARIADO:

3.5.1 Colaboración pro-bono de profesionales:

Se prevé que cuando profesionales deseen prestar sus servicios de manera gratuita se puedan establecer colaboraciones pro-bono, que no entran dentro de la figura del voluntariado social, sino de la prestación de servicios profesionales pro-bono. Estas personas profesionales pueden ofrecer servicios como traducciones, coach, abogadas, diseño gráfico, web, etc. Ver el modelo de contrato para profesionales probono Abogadas, coach y psicólogas.

3.5.2 Personal de prácticas

Cuando hay un convenio con una universidad para favorecer el desarrollo de la práctica profesional de personas que se están formando como expertas en el ámbito de actuación concreto para el que prestan sus servicios.

ORGANIGRAMA VOLUNTARIADO RED ANA BELLA DE MUJERES SUPERVIVIENTES

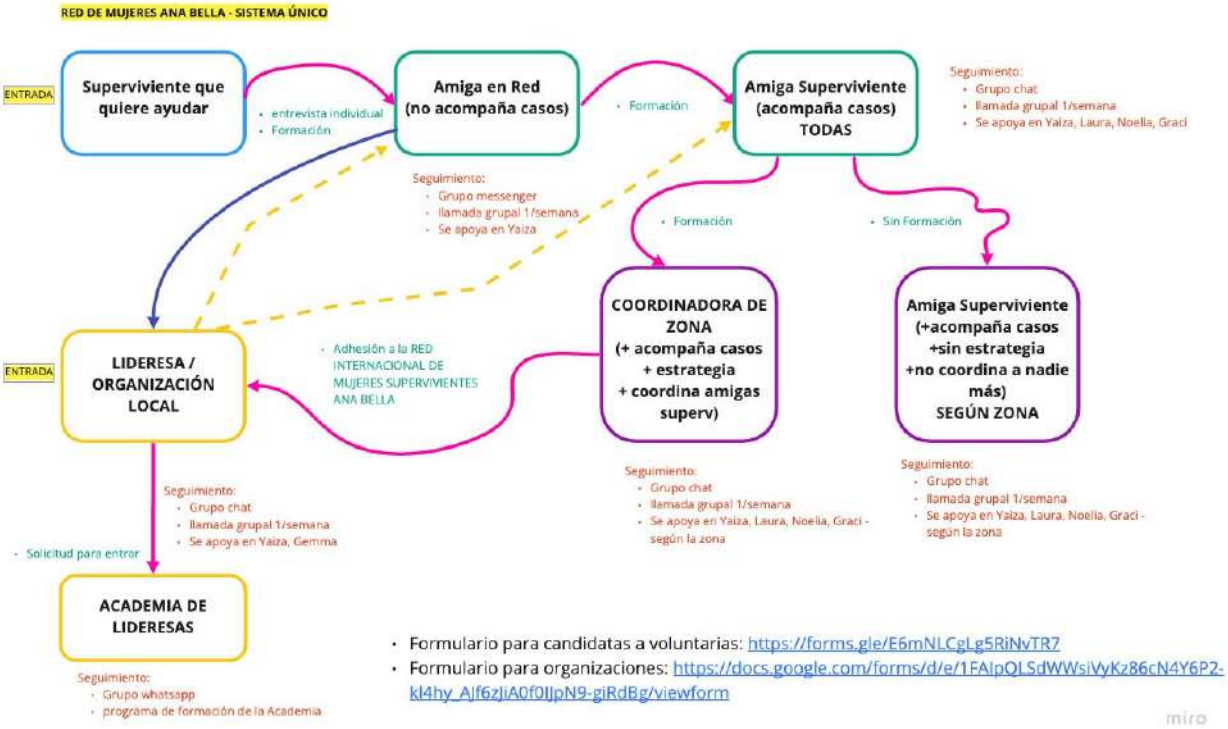

PLAN DE VOLUNTARIADO FUNDACIÓN ANA BELLA DE VÍCTIMAS A SUPERVIVIENTES QUE ACTUAMOS COMO AGENTES DE CAMBIO SOCIAL

ESQUEMA:

VOLUNTARIAS SUPERVIVIENTES

- RED DE MUJERES → MUJERES SUPERVIVINETES FORMADAS APOYAN A MUJERES VÍCTIMAS QUE PIDEN AYUDA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE FACEBOOK QUE OPERA EN TODOS LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA, USA, CANADA Y RUMANIA SE ESTRUCTURAN EN REFERENTES Y COORDINADORAS
- PROGRAMA AMIGA → ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL A MUJERES VÍCTIMAS DURANTE TODO EL PROCESO DE RUPTURA Y DENUCNIA
- ESCUELA ANA BELLA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER → ACOMPAÑAMIENTO EN EL ITINERARIO PERSONALIZADO DE EMPODERAMIENTO DE LAS USUARIAS, APOYO EN LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE HISTORIAS DE ÉXITO Y TESTIMONIOS POSITIVOS EN LOS MEDIOS.
- TESTIMONIOS POSITIVOS → APARICIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y JORNADAS OFRECIENDO TESTIMONIO COMO SUPERVIVIENTES
  - FORMACIÓN EN COLEGIOS IES Y UNIVERSIDADES A ADOLESCENTES EN LAS SEÑALES DE ALARMA FRENTE A UNA RELACIÓN ABUSIVA

VOLUNTARI@S PROFESIONALES

- RED DE MUJERES → ABOGADOS/AS Y PSICÓLOGOS/AS PARA REFORZAR EL PROCESO DE SEPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
- PROGRAMA AMIGA → ABOGADOS/AS PSICÓLOGOS/AS TRABAJADORAS/ES SOCIALES INTEGRADORAS/ES SOCIALES PARA REFORZAR EL PROCESO DE SEPARACIÓN Y DENUNCIA
- ESCUELA ANA BELLA → TODO TIPO DE PROFESIONALES DE GRADOS SOCIALES QUE ACOMPAÑAN A LAS USUARIAS EN SUS ITINERARIOS DE EMPODERAMIENTO HACIA EL EMPLEO MÁS EXPERTAS EN VENTAS, COACH, EMPODERAMIENTO Y MAQUILLAJE PARA LAS SESIONES FORMATIVAS

FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO

- INTERCAMBIO DE MATERIAL ON LINE
- REUNIONES MENSUALES
- FORMACIÓN ESPECÍFICA A CARGO DE COORDINADORA DE PROGRAMA

→ **CURSOS DE FORMACIÓN:**

PERSPECTIVA DE GÉNERO

VIOLENCIA DE GÉNERO

AGENTES DE CMABIO

COMPROMISO

INFORME

CERTIFICACIÓN

FUNDACIÓN ANA BELLA

Misión

La misión de la Fundación Ana Bella es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria libre de violencia hacia las mujeres.

Visión

A través de la Empatía, la Sororidad y el Testimonio Positivo de nuestra red de mujeres supervivientes, logramos que las mujeres maltratadas invisibles Rompan el Silencio, se empoderen y se transformen en supervivientes capaces de actuar como agentes multiplicadores de cambio social.

La visión de la Fundación Ana Bella es redirigir la energía negativa desde la violencia hacia la Empatía y la Productividad. Las mujeres supervivinetes no somos el problema, somos parte de la solución. En nuestro camino de empoderamiento dejamos de ser víctimas para convertirnos en mujeres victoriosas que actuamos como agentes de cambio social.

Objetivos

El objeto principal de la Fundación Ana Bella es representar, defender y prestar apoyo a mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género y a sus hijos e hijas, para lograr su empoderamiento personal hacia una vida feliz en igualdad.

La Fundación Ana Bella trabaja: Contra la Violencia Género; A favor de la Igualdad; por el Avance y Empoderamiento de las Mujeres; Contra la Discriminación; Por la Integración Sociolaboral; Por la Dignidad Personal; en Defensa de los Derechos Humanos, Infancia y Adolescencia; para Eliminar la Pobreza; Cooperación al Desarrollo; Por el Emprendimiento Social de las Mujeres.

Valores

En la Fundación Ana Bella estamos logrando que mujeres víctimas se transformen en supervivientes que actúan como agentes de cambio social.

Existen muchas ongs, asociaciones y organizaciones privadas y públicas que llevan años trabajando en la lucha contra la violencia de género y desde aquí queremos agradecer su esfuerzo. Lo que nos hace diferente a la Fundación Ana Bella es la personalidad de quienes la formamos. Somos mujeres empoderadas y supervivientes que usamos nuestra Empatía, Sororidad y nuestro Testimonio Positivo para lograr que las mujeres maltratadas Rompan el Silencio. Con nuestro ejemplo de superación conseguimos que ellas mismas se empoderen, sean ellas las que se transformen en supervivientes y liberen su potencial como agentes de cambio social.

La propuesta de la FUNDACIÓN ANA BELLA no se resume simplemente en un mensaje positivo. Nuestros TESTIMONIOS POSITIVOS se introducen a través de una metodología de trabajo con un enfoque proactivo, donde las mujeres se empoderan y se implican en el cambio social, formando a los y las profesionales que intervienen en el proceso e implantando un cambio de estrategia frente a la violencia, de forma coordinada y homogénea.

Transmitimos de forma transversal la necesidad de empoderamiento de las mujeres y su implicación en un cambio social hacia la igualdad como vía para construir una sociedad libre de violencia hacia las mujeres.

- **Cambio de paradigma:** de victimismo a empoderamiento, de cara oculta a cara descubierta, de moretón a sonrisa, de víctimas a supervivientes victoriosas, de problema a solución, de inserción laboral a través de una discriminación positiva por ser víctimas en trabajos invisibles, a inserción laboral como supervivientes en trabajos valorados y visibles como embajadoras de marca que contribuyen al desarrollo económico y social de la empresa.
- **Complementariedad:** cubrimos los huecos y carencias de los servicios sociales comunitarios y trabajamos en coordinación con las administraciones y entidades cuando éstas son receptivas, acercando a las mujeres a los recursos y acompañándolas durante el proceso de ruptura, **potenciando las denuncias que salvan vidas.**
- **Eficacia:** eliminamos la burocracia y la ayuda llega de forma eficaz y rápida gracias a nuestra red de apoyo formada por voluntarias supervivientes en todo el mundo.
- **Mujeres Invisibles:** intervenimos con mujeres invisibles para las administraciones porque no denuncian y con aquellas que no encajan en los perfiles requeridos por otros programas u organismos.
- **Testimonios Positivos:** las profesionales que intervenimos somos mujeres SUPERVIVIENTES de violencia de género, por lo que el valor de la intervención se multiplica debido al efecto positivo del ejemplo de superación y a un trabajo realizado desde la empatía y la sororidad.
- **Amistad:** es un proceso personalizado de inserción que resulta más eficaz y corto debido a que nos adaptamos a la problemática de la mujer y no es el perfil de la mujer el que se adapta al programa. Somos una amiga para aquellas mujeres que carecen de red social de apoyo debido a los malos tratos, las desigualdades, la discriminación, la inmigración o la pobreza, y actuamos como amigas con inmediatez, horarios flexibles y disponibilidad absoluta.
- **Empoderamiento:** A través de una actuación personalizada y empática, las mujeres son las protagonistas de su propia reconstrucción personal, liderando su futuro y actuando como agentes de cambio social.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Caracteriza nuestro trabajo el hecho de haber desarrollado y puesto en práctica una metodología positiva y efectiva para abordar el problema de la violencia de género, la discriminación y el consecuente riesgo de exclusión social, situaciones que en menor o mayor medida, afectan a todas las mujeres por el simple hecho de serlo, pero en especial a las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género.

Principios metodológicos:

La impronta de Ana Bella hace que la FUNDACIÓN ANA BELLA continúe llevando el nombre de su fundadora y **sistematice su vivencia dando lugar a una metodología positiva e innovadora de empoderamiento de las mujeres supervivientes como agentes de cambio social.**

Ella logra rehacer su vida, pero no se detiene ahí, sino que crea una institución destinada a apoyar a otras mujeres y a sus hijos e hijas, que están sufriendo situaciones de discriminación y maltrato o que quedan en riesgo de exclusión tras haber salido de casas de acogida debido a la doble victimización. **Mujeres que, a su vez, una vez superada la violencia apoyadas por las voluntarias de la Fundación Ana Bella, pasarán a convertirse en apoyo de otras, produciendo la multiplicación natural de una experiencia vital positiva.**

De esta manera encarna el principio de **SORORIDAD** que se deriva de la **hermandad** entre mujeres (del latín sor, hermana) acuñado por el feminismo y que se refiere a una nueva experiencia práctica, intelectual y política entre mujeres que se materializa en acciones específicas, al percibirnos como iguales que pueden aliarse, compartir y, sobre todo, **cambiar nuestra realidad** debido a que todas, de diversas maneras, hemos experimentado la superación de experiencias de vulneración de derechos por el mero hecho de ser mujer.

En una **AMIGA** encontramos a una mujer de la que aprendemos y a la que también podemos enseñar, es decir, a una persona a quien se acompaña y con quien se construye. En esta relación de

sororidad, unas somos el espejo de las otras, lo que permite a las mujeres reconocernos "a través de la mirada y la escucha, de la crítica y el afecto, de la creación, de la experiencia" de otras mujeres. Marcela Lagarde explica que la sororidad comprende la amistad entre quienes han sido creadas en el mundo patriarcal como enemigas, es decir las mujeres, y entendiendo como mundo patriarcal el dominio de lo masculino, de los hombres y de las instituciones que reproducen dicho orden.

Así entendido, este concepto va más allá de la solidaridad. La diferencia radica en que la solidaridad tiene que ver con un intercambio que mantiene las condiciones como están; mientras que **la sororidad, tiene implícita la modificación de las relaciones entre mujeres y por lo tanto del orden social hacia un modelo igualitario.**

De manera **que la sororidad es el principio metodológico** por excelencia en todos los programas y acciones que desde la FUNDACIÓN ANA BELLA llevamos adelante, traducido en hermandad, confianza, fidelidad, apoyo, respeto y reconocimiento entre mujeres para construir una sociedad basada en la igualdad; circunstancia que explica el nombre de **"Amiga"** con el que se define el programa principal de nuestra entidad. **La FUNDACIÓN ANA BELLA es una AMIGA para aquellas mujeres que se han quedado sin red social de apoyo a causa del maltrato.**

A la vez, y en íntima relación con este principio, se erige el segundo principio metodológico rector de las acciones de La FUNDACIÓN ANA BELLA que es el de **EMPODERAMIENTO,** entendido como la "reafirmación de las mujeres a través de la autoestima, la educación, la información, los derechos y la toma de decisiones".

Empoderarse es ganar poder e influencia en todos los ámbitos de la vida, es comprometerse en el proceso de construcción de la propia autonomía personal, que significa para cada mujer dejar de considerarse en función de las y los demás y aprender a ser y vivir para ellas mismas.

El camino hacia el empoderamiento implica un desarrollo integral de la mujer en los diferentes ámbitos personales y sociales: cognitivo, psicológico, político, económico, cultural, sexual y reproductivo. Pero también y, fundamentalmente, la esfera del **cambio y la transformación social**, de manera que es un proceso político en el que se garantizan los derechos humanos y justicia social a un grupo marginado de la sociedad.

Desde esta perspectiva, entendemos que sólo se logra un cambio significativo en el desarrollo de las sociedades si se cuestionan directamente los patrones de poder existentes. Si se comprende que cada persona, con sus particularidades y diferencias tiene un rol activo y puede actuar en cualquier esfera de lo social, gracias a la actitud crítica que ha desarrollado.

Estamos hablando entonces, de **visibilizar**, de tomar conciencia, de fomentar en nosotras mismas y en todas las mujeres la autoconfianza, la seguridad en nosotras mismas y la asertividad, para que podamos reconocernos como poseedoras del poder que legitima la autoridad, para tomar decisiones, realizar cambios y resolver problemas, y la capacidad de organizarnos con otras personas para alcanzar una meta común.

Dar **"TESTIMONIO POSITIVO"**, constituye así un camino hacia el empoderamiento, individual y colectivo. Visibilizar, no sólo las injustas situaciones de maltrato y discriminación, sino principalmente las **capacidades, potencialidades y habilidades** de las mujeres supervivientes como **agentes de transformación social.**

Estos dos principios rectores y transversales a todas las acciones de la FUNDACIÓN ANA BELLA, **Testimonio Positivo y Sororidad**, engloban una serie de principios metodológicos contenidos en ellos:

- **Horizontalidad**: las personas que integramos la FUNDACIÓN ANA BELLA tenemos diferentes niveles formativos y conocimientos técnicos, en igualdad, género, violencia, derecho, economía, psicología, sociología, pedagogía, historia…, pero se respeta un nivel de horizontalidad en

las intervenciones, manteniendo una estrategia de creación colectiva donde todos/as tenemos voz y presencia.

Creemos en una forma de trabajo participativo y tolerante, con una metodología basada en la empatía, el respeto, la escucha activa, la tolerancia, la igualdad, la confianza, la confidencialidad, la discreción y el valor de la dimensión humana, excluyendo cualquier tipo de estructura y relación vertical, autoritaria y dominante.

Quienes participamos en las distintas acciones visibilizamos y aprendemos de la propia experiencia en la realidad específica de la violencia y la discriminación, de las que ningún miembro de la FUNDACIÓN ANA BELLA se siente ajeno/a, creando vínculos de cercanía, afecto y confianza para, desde allí, profundizar y construir de modo conjunto tanto proyectos vitales individuales, como una experiencia colectiva de superación y cambio.

- **Integralidad:** contemplamos todas las dimensiones de las personas que participamos en los programas, tanto en los proyectos de vida individuales, como en el impacto que producen en su entorno inmediato. De esta manera, los procesos se establecen en una dialéctica que partiendo de cada persona, va impregnando cambios en su entorno y en las otras personas.

El circuito no acaba pues con la recuperación personal individual, sino que se completa en el testimonio y la acción de cada participante en proyectos colectivos que, de este modo se alimentan de forma permanente.

Así se consigue aportar una iniciativa muy importante para **romper la cadena generacional de la violencia**, a través de la transmisión de **experiencias positivas de cambio**, que parten de la resignificación y del aprendizaje de la propia vivencia.

Por ello cada mujer “beneficiaria” es a un tiempo “beneficiadora”, es tanto “usuaria” como “prestadora”; la integración de ellas al voluntariado activo de la FUNDACIÓN ANA BELLA, implica un compromiso profundo donde todas y cada una, aportando la riqueza de nuestra diversidad, compartimos un objetivo común: construir una sociedad igualitaria libre de violencia hacia las mujeres.

- **Empatía:** Todas las personas que integramos y participamos en la FUNDACIÓN ANA BELLA, seamos técnicos/as trabajadores/as o voluntarios/as, hemos realizado y continuamos realizando nuestro propio proceso de superación y visibilización de la discriminación y de la violencia de género.

La empatía es la capacidad para ponerse en el lugar de la otra persona y saber lo que siente o incluso lo que puede estar pensando. Nuestra empatía se basa en la experiencia de una realidad propia de violencia y discriminación, que hemos vivenciado en la propia piel y hemos logrado superarla en positivo, lo que nos permite hacer un discurso en primera persona y sentir la experiencia de otras mujeres como algo cercano y conocido, respetando la singularidad de cada proceso.

Las mujeres supervivientes poseemos una mayor capacidad de empatía con las mujeres víctimas y somos las que mejor sabemos "leerlas” y entenderlas sin palabras, generando confianza para que Rompan el Silencio y acompañarlas hasta los recursos. Somos capaces de captar una gran cantidad de información sobre la otra persona a partir de su lenguaje no verbal, sus palabras, el tono de su voz, su postura, su expresión facial, etc. Y en base a esa información, podemos saber lo que está pasando dentro de ellas, lo que están sintiendo y gracias a que nosotras mismas hemos vivido la violencia de género, podemos acompañarlas de manera más efectiva en su proceso de empoderamiento hacia una vida feliz en igualdad.

- **Igualdad:** nuestra metodología se sustenta en una perspectiva de género, es participativa, es flexible, adaptándose a las necesidades vitales y existenciales de cada mujer. Es necesario aclarar que no discriminamos a los hombres ya que el 20% de nuestros voluntarios y técnicos lo son. Nuestro enfoque, nuestra perspectiva y nuestra acción **se basa en la igualdad de género,** entendiendo que para que el discurso social evolucione hacia una sociedad igualitaria e inclusiva es necesaria la participación democrática de todos y todas.

- **Redes:** a través de los testimonios positivos de mujeres supervivientes logramos crear una red natural que genera por ella misma un efecto multiplicador, potenciando el inicio de un movimiento de mujeres supervivientes como agentes de cambio social en el mundo y que trasciende los límites geográficos y físicos a través de las redes virtuales.

Nuestra metodología está basada en el apoyo entre iguales, lo que potencia los recursos personales individuales y colectivos para lograr cambios personales y sociales en la construcción de una sociedad libre de violencia hacia las mujeres.

- **Proactividad:** La Fundación Ana Bella no somos una ONG reactiva ni de denuncia, somos una entidad proactiva en la que potenciamos el trabajo en equipo, la capacidad de liderazgo y la empatía para alcanzar un objetivo común: la construcción de una sociedad en igualdad libre de violencia hacia las mujeres. No exigimos los cambios sino que implicamos a las mismas mujeres como agentes de cambio e involucramos en el cambio a las empresas, a los medios de comunicación, a las instituciones gubernamentales y a los/as agentes sociales. **Todos y todas podemos cambiar el mundo.**

FUNDACIÓN Ana Bella | RED DE MUJERES SUPERVIVIENTES

COMPROMISO DE INCORPORACIÓN COMO PERSONAL VOLUNTARIO

Se considera voluntario/a social a toda persona física que realiza una prestación voluntaria de forma libre y responsable dentro del marco de una organización que comporte un compromiso de actuación a favor de la sociedad y la persona, extensible al personal en prácticas.

ENTIDAD: La **Fundación Ana Bella** somos una organización sin ánimo de lucro **formada por mujeres que hemos superado la violencia de género en positivo** y por voluntarios/as que nos dedicamos a VISIBILIZAR y prestar apoyo integral de forma eficaz a mujeres maltratadas para que se transformen en **SUPERVIVIENTES** capaces de actuar como agentes de cambio social. **Nuestra misión es construir una sociedad en igualdad, libre de violencia hacia las mujeres.**
Para alcanzar nuestra misión llevamos a cabo los siguientes programas:
PROGRAMA AMIGA Y RED DE MUJERES: apoyo integral, material y emocional para que la mujer salga de la violencia en positivo y se empodere como agente de cambio. Incluye **CESTA AMIGA** empoderamiento alimentario.
TESTIMONIOS POSITIVOS: talleres y acciones en los medios encaminadas a cambiar la imagen social de mujer víctima por la de mujer Superviviente como un valor social y para prevenir la violencia en adolescentes.
COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN GUINEA BISSAU: red de apoyo a mujeres maltratadas, microcréditos, alfabetización y constricción de una casa de acogida y empoderamiento.
ESCUELA ANA BELLA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER: formación profesional y empoderamiento personal de mujeres Supervivientes para que se inserten laboralmente como agentes de cambio social. Que incluye **AMIGA MENTORA, AULA EDYTA Y FORMACIÓN DIGITAL PARA EL EMPLEO.**
EMPRESAS AGENTES DE CAMBIO FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Co-creación con empresas.

DATOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA:
Nombre: _____ Documento de Identidad nº: _____
Fecha Nacimiento: _____ Provincia y País de Residencia: _____
Mail: _____ Teléfono _____

LAS/LOS VOLUNTARIAS/OS SOCIALES TIENEN DERECHO A:
• Que se respete su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual. Así como a ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
• Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias de seguridad y salud similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.
• Estar asegurados/as de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
• Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a social.

• Obtener el cambio de programa o, en su caso, de la beneficiaria asignada cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la entidad.
• Participar activamente en la entidad en la que se inserte y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.
• Recibir información de la Fundación Ana Bella sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y la información necesaria para realizar las actividades y funciones confiadas y apoyo, así como a la formación permanente necesaria para mantener la calidad de la acción voluntaria. Además de conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma
• Ser reembolsado/a en los gastos que pueda incurrir derivados del desempeño de las actividades de voluntariado y previamente autorizados por la Fundación Ana Bella.
• Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
• Obtener la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
• Cesar en su condición de persona voluntaria en los términos acordados.
• Todos aquellos que se deriven de la Ley vigente y del resto del ordenamiento jurídico.

LAS/OS VOLUNTARIAS/OS SOCIALES ESTÁN OBLIGADAS/OS A:
• Desarrollar su labor con la máxima diligencia en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la entidad o al programa y de las instrucciones que en el desarrollo del mismo puedan recibir.
• Respetar los derechos de las beneficiarias del programa adecuando su actuación a los objetivos del mismo.
• Guardar la debida confidencialidad y secreto análogo al profesional a que conozca debido a la actividad que desarrolle durante el presente voluntariado.
• Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice la entidad al objeto de capacitarlas para un mejor desempeño de su tarea y cumplir con las medidas de seguridad y salud necesarias al efecto.
• Rechazar cualquier tipo de contraprestación de su tarea.
• Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su.
• Aceptar los objetivos, fines y principios de la entidad en la que colabore y ser respetuosa con ella y conocer y respetar las normas y reglamentos internos.
• Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos.
• Respetar y cuidar los recursos materiales puestos a su disposición para el desarrollo de la actividad del presente voluntariado.
• No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
• Aportar una declaración responsable de no tener antecedentes penales por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo, que se adjunta como **Anexo I**. En caso de la persona voluntaria vaya a tener contacto con menores, deberá aportar la documentación necesaria que acredite no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

• Notificar a Fundación Ana Bella de su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que la voluntaria participa.
• Todos aquellos que se deriven de la Ley vigente y del resto del ordenamiento jurídico.

PROTECCIÓN DE DATOS:
Ambas partes se comprometen a cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con el **Anexo II** y con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación

DURACIÓN:
La duración del compromiso se fija en UN AÑO empezando el día xxxxxx, renovándose automáticamente por periodos anuales. Estableciéndose como causas de desvinculación:
• El mutuo acuerdo entre las partes
• La desaparición del Servicio al cual se adscriben.
La desvinculación exigirá para ambas partes previo aviso.

NO VINCULACIÓN LABORAL:
Ambas partes hacen constar expresamente que el presente compromiso no reviste carácter de vinculación labora alguna, atendiendo a lo regulado por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, reguladora del Voluntariado; todo ello sin perjuicio de que, siempre por acuerdo expreso de ambas partes, se formalice el correspondiente contrato laboral para las mismas actividades que fueran objeto del voluntariado, en cuyo caso dejará de surtir efectos lo acordado en este documento.

CARÁCTER SOLIDARIO Y NO REMUNERADO DEL VOLUNTARIADO:
Las actividades realizadas por la persona voluntaria dentro del marco del presente contrato tendrán carácter solidario y se llevarán a cabo sin contraprestación económica o material alguna, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria le ocasione.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
El régimen para dirimir los conflictos entre las personas voluntarias y la Fundación Ana Bella en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado es el siguiente:

- Las persona voluntaria pondrá en conocimiento de la Fundación Ana Bella por email el conflicto que haya surgido y sobre el cual se requiera resolución.
- La Fundación Ana Bella deberá responder en un máximo de 5 días proponiendo una solución al conflicto satisfactoria para ambas partes.
- En caso de que la propuesta de resolución de conflicto no sea satisfactoria por alguna de las partes, se nombrará a una persona intermediaria para que pueda media en la resolución del conflicto, que será la persona encargada del área de igualdad de la Fundación Ana Bella.
- En caso de que no se llegue a una resolución del conflicto con la acción de la mediadora, el conflicto se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales

FUNCIONES:
La persona voluntaria (añadir nombre y apellidos) ejercerá su voluntariado colaborando en el **todos los programas de la Fundación Ana Bella si no / en el Programa_____** realizando principalmente las siguientes funciones:

[A definir entre la persona voluntaria y la Fundación Ana Bella para la actividad de voluntariado]

Compromiso dedicación horaria:

El voluntario o la voluntaria realizarán todas las funciones y decisiones siempre en coordinación con el equipo técnico de la Fundación Ana Bella.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo en Sevilla a _____de 2022

La Persona Voluntaria **La Fundación Ana Bella**

Fundación Ana Bella Para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas CIF G91546762
Inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas con el nº SE/1048SEDE: C/Nueva 39 Local 16A Mairena del Aljarafe 41927 Sevilla
www.fundacionanabella.org comunicacion@fundacionanabella.org Telf 667233133

De conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento Europeo 2016/679 (**RGPD**) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (**LOPDyGDD**), usted consiente el tratamiento de sus datos personales por parte de **FUNDACIÓN ANA BELLA,** con la finalidad de responder a los servicios contratados y a las solicitudes de información, ya sea vía telefónica o por correo electrónico. Los datos recogidos serán custodiados por el plazo estrictamente necesario, o bien hasta que usted solicite su supresión. **FUNDACIÓN ANA BELLA** tratará los datos recogidos con la debida confidencialidad. Si se opusiera al tratamiento de sus datos personales, esto haría imposible la realización del servicio así como la respuesta a sus consultas por escrito. No obstante, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en la siguiente dirección; **C/ NUEVA, 39 – 41927, MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)**, rellenando la debida solicitud y aportando una copia de su DNI.Puede obtener mayor información a cerca de la Política de Privacidad de **FUNDACIÓN ANA BELLA** en nuestra página web; www.fundacionanabella.org

ANEXO I

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, [nombre y apellidos] con DNI número [….] DECLARO no tener antecedentes penales por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo.

En [lugar]…., a [dia] de [mes] de [año]

Firmado,

_____
[nombre y apellidos]

ANEXO I SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016, y de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada una de las Partes firmantes y, en su caso, sus representantes, quedan informadas de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual de voluntariado concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación. La identificación de las Partes es un requisito necesario para la formalización del presente Contrato, por lo que no podrá llevarse a cabo el mismo sin que concurra el citado requisito.

Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que la relación contractual subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Una vez finalice el presente contrato, la voluntaria debe devolver a la responsable o trasmitir a otra contratista que designe la Fundación Ana Bella los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

La persona voluntaria se obliga a:

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Ana Bella.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la contratante, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- ✓ Mantener a disposición de la Fundación Ana Bella la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- ✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la gestoría, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique la contratante. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- ✓ Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. La persona voluntaria notificará a La Fundación Ana Bella el tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique la responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

  LA PERSONA VOLUNTARIA, a petición de la Fundación Ana Bella, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale la contratante, como mínimo:

a La naturaleza de la violación de datos.
b Datos del punto de contacto de la persona responsable o encargada donde se pueda obtener más información.
c Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
d Describir las medidas adoptadas o propuestas por la responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- ✓ Poner a disposición de la Fundación Ana Bella toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la responsable u otro/a auditor/a autorizada por ella.
- ✓ Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ✓ Destino de los datos.

  Devolver a la Fundación Ana Bella los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

  La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada.

  No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Corresponde a la Fundación Ana Bella:

a Entregar a la persona voluntaria los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
b Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la encargada.
c Supervisar el tratamiento de los datos.

En [lugar]…., a [dia] de [mes] de [año]

Firmado,

_____
[nombre y apellidos]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROBONO
TERAPIA PSICOLÓGICA

De una parte, la FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS con dirección en C/ Nueva 39, Local 16A, Mairena del Aljarafe 41927 Sevilla, con CIF G91546762, representada en este acto por JOSÉ ESTÉVEZ JEREZ con NIF 29606067F, en calidad de SECRETARIO, según escritura pública con fecha 10 de Diciembre de 2018, ante la Notaria del Colegio de Andalucía Bárbara María Fabra Jiménez con el número 1.309 de su Protocolo (en adelante, la **Entidad**)

Si es una persona profesional independiente quien presta los servicios:
De otra parte, [---] [---] [---]con domicilio en [---] y DNI [---], en nombre y representación propio/a, en su calidad de psicóloga/o con número de colegiada/o [---] (en adelante, la persona **Profesional Probono**).

Si es una empresa la que presta los servicios:
De otra parte, la [nombre de la empresas]con dirección en [dirección incluyendo la ciudad], con CIF [---], representada en este acto por [---] con NIF [---], en calidad de [---], según escritura pública con fecha [---], ante la Notaria del Colegio de [---] con el número [---] de su Protocolo (en adelante, la **Profesional Probono**).

En adelante referidas conjuntamente como, las "**Partes**".

Ambas Partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Probono (en adelante, el **Contrato**), de cuyo efecto:

EXPONEN

I. La **Fundación Ana Bella** es una organización sin ánimo de lucro **formada por mujeres que hemos superado la violencia de género en positivo** y por voluntarios/as que nos dedicamos a VISIBILIZAR y prestar apoyo integral de forma eficaz a mujeres maltratadas para que se transformen en **SUPERVIVIENTES** capaces de actuar como agentes de cambio social. **Nuestra misión es construir a co-crear una sociedad en igualdad, libre de violencia hacia las mujeres.**

II. Que la Profesional Probono es experta en el área de [---] con [---] años de experiencia, desarrolla su actividad para prestar terapia psicológica [explicar algo más sobre su situación como profesional]. Se adjunta al presente Contrato su Currículum Vitae y la documentación acreditativa para ejercer como psicóloga y prestar los servicios de terapia psicológica que aquí se contemplan (carnet de colegiada y alta en hacienda).

III. A tal efecto, la Profesional Probono desea prestar sus servicios profesionales como psicóloga a la Fundación Ana Bella y/o a las mujeres beneficiarias de sus programas de apoyo a mujeres víctimas y

supervivientes de maltrato que puedan beneficiarse de los servicios profesionales de la experta, en modalidad de probono, con carácter benéfico.

Para ello, ambas Partes han acordado celebrar el presente Contrato que formalizan sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de la Profesional Experta de sus servicios de terapia psicológica a las beneficiarias de los programas de la Fundación Ana Bella y/o la Fundación Ana Bella, con el fin de contribuir al fin fundacional de la Fundación Ana Bella y al desarrollo de sus actividades (en adelante, la "**Beneficiaria**" o las "**Beneficiarias**").

SEGUNDA.- **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPIA PSICOLÓGICA:**

Los servicios profesionales que la Profesional Probono ofrece a las mujeres Beneficiarias de la Fundación Ana Bella en ningún caso supondrá coste alguno para las beneficiarias ni para la Fundación Ana Bella:

Se establece un mínimo de x sesiones de terapia psicológica que la Profesional Probono prestará a cada una de las Beneficiarias que acepte recibir sus servicios. La duración de cada sesión oscilará entre 1 y 2 horas. La profesional probono informará a la Beneficiaria del número de sesiones gratuitas que se le ofrece y su duración y consensuarán el calendario de forma conjunta.

En caso de que sean necesarias más sesiones de terapia, la profesional informará a la Fundación Ana Bella de esta necesidad y se ampliará el servicio probono con las sesiones extras previa conformidad con la Fundación Ana Bella o se establecerá un precio de xxxxx por dichas sesiones. (elegir una u otra modalidad)

Asimismo, en aquellos casos en que la Beneficiaria y la Profesional Probono estuvieran interesadas en continuar la terapia, una vez finalizadas las x sesiones iniciales gratuitas, se obliga a informar previamente a la Fundación Ana Bella y en todo caso a aplicar una minuta de honorarios profesionales la que correspondiera para cada caso de acuerdo con los mínimos establecidos en el Colegio de Psicólogos de [según donde esté colegiada la letrada]. Sin que la Fundación Ana Bella intervenga en el pago ni cobro de esas sesiones que quedan fuera del presente acuerdo.

Cuando la Profesional Probono no desee continuar prestando los servicios de terapia, deberá informar de forma inmediata a la Beneficiaria y a la Fundación Ana Bella, quien podrá recomendar otra psicóloga.

TERCERA.- CARÁCTER SOLIDARIO Y NO REMUNERADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios prestados por la Profesional Probono dentro del marco del presente Contrato tendrán carácter de servicios probono, esto es, gratuitos y solidarios, por lo que se llevarán a cabo sin contraprestación económica o material alguna.

CUARTA: SISTEMA DE TRABAJO

Las partes convienen que las sesiones de terapia psicológica se harán de manera presencial, por teléfono o por video-llamada y siempre con cita previa, según se convenga entre la Beneficiaria y la Profesional Probono.

Profesional Probono y la Beneficiaria acordarán el horario de cada una de las sesiones, según les convenga mejor utilizando los siguientes medios de comunicación.

Las sesiones y/o consultas serán acordadas dela siguiente manera:

I. Por Internet, mediante el email ----@----- donde se propondrá la fecha y hora para la sesión y la dirección del lugar físico de encuentro o el método de video-llamada.
II. Por vía telefónica en un horario de 10h00 a 18h00.

La Profesional Probono se compromete a responder en un plazo no superior a cinco días hábiles.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente Contrato entra en vigor el día de su suscripción por las Partes y tiene la duración de 1 año, siendo renovado automáticamente salvo decisión en contra por alguna de las partes que deberá comunicarse por escrito y teniendo en cuenta todas las salvaguardas para que dicha terminación afecte en lo mínimo posible a las Beneficiarias de la Fundación Ana Bella.

SEXTA.- INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Profesional Probono se compromete a mantener informada a la Fundación Ana Bella de la evolución del servicio profesional que está prestando a las Beneficiarias de la Fundación Ana Bella que reciben dicho servicio, dentro de lo que esté debidamente permitido por el deber de secreto profesional con el fin de que la Fundación Ana Bella pueda realizar el acompañamiento necesario para que la Beneficiaria supere el maltrato en positivo.

La comunicación de dicha información se realizará de manera regular como mínimo una vez al mes mediante email a comunicacion@fundacionanabella.org

De manera adicional, también se podrá informar mediante llamada telefónica pero nunca substituyendo la comunicación por email.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En los supuestos de controversia que pudieran surgir entre las Beneficiarias de la Fundación Ana Bella y la Profesional Probono, sobre la buena marcha de los servicios prestados, las Partes convienen que la Profesional Probono comunicará en todo caso a la Fundación Ana Bella, la existencia de estas desavenencias. La Profesional Probono informará de forma inmediata a la Fundación Ana Bella con el fin de encontrar una solución satisfactoria para todas las partes.

Con este fin, la Fundación Ana Bella y la Profesional Probono designarán al menos una persona interlocutora identificada para cada caso concreto, que será la encargada de resolver las posibles desavenencias que surjan entre la beneficiaria y la Profesional Probono que presta el servicio. La interlocutora podrá ser reemplazada por una nueva interlocutora simplemente enviando un email o mensaje dirigida a la otra parte indicando el nombre de la nueva persona interlocutora designada.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las presentes estipulaciones por alguna de las Partes supondrá la resolución del presente Contrato.

NOVENA.- FUERO

Cuando las Partes se vean obligadas a acudir a la vía judicial para resolver sus diferencias sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución y/o interpretación de este Contrato, ambas Partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de [donde se presta el servicio].

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS POR CUENTA DE LA PROFESIONAL PROBONO

En cumplimiento del nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril de 2016, y de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada una de las Partes firmantes y, en su caso, sus representantes, quedan informadas de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación. La identificación de las Partes es un requisito necesario para la formalización del presente Contrato, por lo que no podrá llevarse a cabo el mismo sin que concurra el citado requisito.

a) Duración

El presente acuerdo de confidencialidad tiene una duración de 1 AÑO que coincide con la duración del presente Contrato, siendo renovado automáticamente salvo decisión en contra por alguna de las Partes.

Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que la relación contractual subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Una vez finalice el presente Contrato, la Profesional Probono debe devolver a la Entidad o responsable o trasmitir a otra Profesional Probono o contratista que designe la Entidad los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

b) Obligaciones de la Profesional Probono referentes a la confidencialidad y protección de datos.

La Profesional Probono se obliga a:

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la Entidad.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Entidad, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Contrato, incluso después de que finalice el Contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- ✓ Mantener a disposición de la Fundación Ana Bella la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- ✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la gestoría, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique la Entidad. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y

en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- ✓ Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:
  La Profesional Probono notificará a La Fundación Ana Bella el tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

  LA PROFESIONAL PROBONO, a petición de la Entidad, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

  La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale la Entidad, como mínimo:
  - La naturaleza de la violación de datos.
  - Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
  - Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  - Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

  La Profesional Probono deberá poner a disposición de la Entidad toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

  La Profesional Probono deberá implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

  Destino de los datos:

  - Devolver a la Entidad los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
  - La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
  - No obstante, la Profesional Probono puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Obligaciones de la Entidad:

Corresponde a la Entidad:

- Entregar a la Profesional Probono los datos necesarios para que pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo en Sevilla, a XX de XX de 2022

XX XX	**XXXX**
La Profesional Probono	**La Entidad (Fundación Ana Bella)**

Fundación Ana Bella Para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas CIF G91546762
Inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas con el nº SE/1048SEDE: C/Nueva 39 Local 16A Mairena del Aljarafe
41927 Sevilla TEL. 667233133 www.fundacionanabella.org comunicacion@fundacionanabella.org

Usted consiente el tratamiento de los datos de carácter personal por parte de Fundación Ana Bella Para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas, con la finalidad de dar respuestas a las solicitudes de información, ya sea mediante vía telefónica o a través del correo electrónico. Los datos recogidos serán guardados y custodiados hasta que usted solicite su cancelación o hasta el plazo de archivo establecido por nosotros. Fundación Ana Bella Para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas tratará los datos recogidos con la debida confidencialidad. Si usted se opone al tratamiento de sus datos personales esto haría imposible la realización del servicio así como la respuesta a sus consultas por escrito. No obstante, Ud. tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión (olvido), limitación y oposición, en la siguiente dirección Calle Nueva, 39, local 16A, Mairena del Aljarafe, Sevilla, España, rellenando la debida solicitud y aportando una copia de su DNI. Puede obtener mayor información sobre de la Política de Privacidad de Fundación Ana Bella Para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas en www.fundacionanabella.org. La utilización de su dirección de correo electrónico por parte de nuestra empresa queda sujeta a las disposiciones de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico. Si Vd. recibe comunicaciones con fines comerciales, promocionales, publicitarios y de marketing por nuestra parte y desea dejar de recibirlas, rogamos nos lo comunique por vía electrónica a través de la dirección; comunicacion@fundacionanabella.org